

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****34****POZUELO DE ALARCÓN****URBANISMO****Gerencia Municipal de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por el Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, se pone en general conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el 22 de abril de 2020, ha adoptado el acuerdo por el que se aprueba inicialmente la Operación Jurídica Complementaria al proyecto de reparcelación del APR 3.4-15 “Unión M-503 con calle San Juan de la Cruz”, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Primero.—Aprobar inicialmente la Operación Jurídica Complementaria al proyecto de reparcelación del APR 3.4-15 “Unión M-503 con calle San Juan de la Cruz”, del Plan General de Ordenación Urbana, con CSV del informe de validación gráfica de catastro HPGNG45BPQRA7ZKH, promovida por la Gerencia Municipal de Urbanismo a instancias de Prado Pozuelo Sociedad Cooperativa Madrileña, con la condición establecida en el informe de la arquitecta municipal, jefa de Planeamiento Urbanístico, de 27 de enero de 2020, de que con anterioridad a la aprobación definitiva los titulares de la parcela “Resto” de finca matriz deberán aportar escritura de aclaración suscrita por la entidad bancaria con la que tuvieran concedida la hipoteca sobre la finca registral 19.762, a efectos de clarificar la carga con la que gravar el “Resto” de finca matriz, advirtiendo que en el documento que se somete a aprobación inicial se ha trasladado la carga de la finca original original a dicho “Resto”.

Segundo.—Someter el expediente al preceptivo trámite de información pública por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente acuerdo, mediante la inserción de anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en un periódico de la provincia con difusión corriente en la localidad, así como en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos, comunicando que para la consulta presencial del expediente, así como en el cómputo de plazos, deberá tenerse en cuenta lo establecido en las disposiciones adicionales tercera y cuarta del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como sus posibles prórrogas.

Asimismo, se comunica que el expediente quedará a disposición del público, que podrá ser consultado en Planificación Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento, de lunes a viernes y desde las 9:00 a las 14:00 horas, por el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de finalización de la vigencia del mencionado Real Decreto, así como sus posibles prórrogas.

Pozuelo de Alarcón, a 8 de mayo de 2020.—El gerente municipal de Urbanismo, Raúl Herranz Muñoz.

(02/10.399/20)

